

Sehas en este Ayuntamiento Va el Teniente, q. Se
tambien Interrogario fijo de goa el Sr. D. Juan
Don Carrasco Contos particulares que refieren
atend a ser vna cosa de facultades que se da
de Sumos para vna las Informes necesarias
Corda que Continuaran los d. Que Estaban Comu
de Nobles y Don Juan Thelio de Vera Va Comu
que les esta dado, en forma posible de las fa
ales articulos de N. Refido Interrogatorio, que
ren la misma duplico con los Comisarios de L. Lou
para que les Concedan las facultades necesarias
y Justicia que tienen pedidas, La misma acor
que para la diligencia que aya que practica, fuen
de la Poblacion de esta Villa el Mayordomo de la
sus las subministrare donesarios, y en caso de neces
de su asistencia que Concurra tambien con
Personal.

Se entendido de el Sr. Lou N. mando de Cumpla la
quedado por la Villa; y para que tenga efecto de
que de facultad en esta forma quanta queda
haya en esta a los Caballeros Comisarios Nomb
dos para que quedan en este Negocio dar todas las
ordenes que tubieren por convenientes practica
de todas las agremios con los p. de multa a to
las Personas que hallaren ser convenientes Compa
can aucta el dia p. para que se hallaren d. para
para esta las ordenes que les pareciere a qual
quiera de los M. m. ordenes que se halle
ren se preparasen de vna agremio, que desde ad
para quando se que el caso ayueba N. Refi
sea todo lo que des Cabo de los Comisarios